

PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO MAYOR CONJUNTO  
Jefe de la Defensa Nacional del Maule

EJEMPLAR N° 14/HOJA N° 1/3 /  
JDN MAULE (P) N° 6800/ 5534 /

Declara actividad esencial faena de  
construcción que indica.

TALCA, **23 JUN. 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 22/ DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE  
LA REGION DEL MAULE**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39, 41 y 43, de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo establecido en los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”;
3. Lo dispuesto por S.E. Presidente de la República en Decreto Supremo N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, y sus modificaciones, que decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
4. Lo dispuesto por S.E. Presidente de la República en Decreto Supremo N°269 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 12 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial de 16 de junio de 2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica y designa nuevos Jefes de la defensa nacional en las regiones de Ñuble y Maule.
5. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
6. El Decreto Supremo N° 4, del Ministerio de Salud de 05.ENE.2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (COVID-19) y sus modificaciones;
7. La Resolución Exenta N°19, de fecha 16JUN2020, por el cual, este JDN para la Región del Maule, “Asume Mando en la Zona declarada bajo Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe”;
8. Lo establecido en las resoluciones exentas N°s 210, 217, 227, 247, 261, 322, 326, 327, y 334, 341, 347, 349, 369, 467, y sus respectivas modificaciones, todas del Ministerio de Salud– Subsecretaría de Salud Pública, que Disponen Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
9. El Instructivo para Permisos de desplazamiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actualizado al 19 de junio de 2020.

10. La Resolución Exenta N°20, de fecha 18JUN2020, por el cual, este JDN para la Región del Maule, “Dispone aislamiento o cuarentena en la zona urbana de la comuna de Curicó”.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
2. Que, por otra parte, uno de los principios rectores establecidos en el Decreto Supremo N°104, consagrados, específicamente, en el artículo cuarto es el “principio de coordinación”, debiendo los Jefes de la Defensa Nacional tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud, en el ejercicio de las facultades, el cual demanda además, de la colaboración entre los órganos de la administración del Estado, asegurando la unidad o coherencia en la protección del servicio público, y que permitiría aprovechar la capacidad instalada de cada órgano en favor de otro y combatir de esta forma, el brote de COVID-19.
3. Que, por Resolución de “Visto N° 10” y con el propósito de controlar el brote de COVID-19, se dispuso dar cumplimiento a lo decretado por la Autoridad Sanitaria, decretando la cuarentena en la zona urbana de la comuna de Curicó.
4. Lo solicitado por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el Director (s) del Serviu Región del Maule, en cuanto a la posibilidad de considerar como actividad esencial, la faena de construcción asociadas al Contrato Mejoramiento Eje Freire- Alesandri, en la comuna de Curicó.
5. La imperiosa necesidad de mantener la continuidad del trabajo en la obra referida en el punto anterior, debido a la importancia que reviste para el normal funcionamiento de la ciudad de Curicó, ya que se debe continuar con la construcción de sumideros, colectores de aguas, y pavimentaciones para asegurar el escurrimiento de aguas lluvia. Del mismo modo se requiere seguir con los trabajos en el paso inferior de ferrocarriles, terminar aceras, accesos vehiculares y pasos peatonales, todo lo cual no puede detenerse, ya que se pondría en riesgo a la comunidad, provocando colapso de alcantarillado, inundaciones de casas, accidente por falta de semáforos, etc.

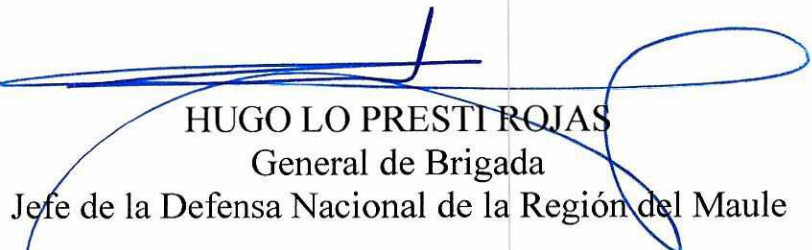
**RESUELVO:**

1. Considérese como actividad esencial la faena de construcción, asociada al Contrato Mejoramiento Eje Freire- Alesandri, en la comuna de Curicó, para que continúe con sus trabajos, los que revisten carácter de urgente para la población de dicha ciudad.

2. Para hacer efectivo lo anterior, autorícese a la empresa INCAFAL Ingeniería y Construcción S.A. RUT. 88.481.800-1, a solicitar el Permiso Único Colectivo, para sus trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de “Visto N°9”, exclusivamente para realizar trabajos en la faena de construcción, asociada al Contrato Mejoramiento Eje Freire- Alesandri, de la ciudad de Curicó.

Este documento fue elaborado con la asesoría de la Teniente Coronel (J) Macarena Pinuer Espíndola, asesora jurídica del JDN Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGÍSTRESE.



HUGO LO PRESTI ROJAS  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE
2. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CURICÓ
3. VII ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
4. REGIÓN POLICIAL DEL MAULE
5. SEREMI SALUD
6. SEREMI MINVU
7. ONEMI
8. COD
9. PME
10. COT
11. ESCART
12. R N°16 “TALCA”
13. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
14. JDN MAULE (Archivo)  
14 Ejs. 3 Hjs.  
JDNMAULE/TCL MPE

RTD  
DIGITALIZADO